



**PROTOCOLO DE ACUERDO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Y LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL**

En Santiago de Chile, a veinticuatro días del mes de Octubre de 2002, entre el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR, RUT N° 81.448.600-1, debidamente representado por su Director, General de Brigada PABLO GRAN LOPEZ, cédula nacional de identidad N° 5.137.570-K, quien actúa facultado por los artículos 11 y 14 de la Ley N° 15.284 y por la RESOL.CIMI.CG. (R) N° 1 de 16.MAR.2001, ambos domiciliados en Nueva Santa Isabel N° 1640, Comuna de Santiago, en adelante el INSTITUTO y BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL, RUT N° 60.203.000-K, representada por su Directora doña XIMENA FELIU SILVA, cédula nacional de identidad N° 2.553.282-1, ambas domiciliadas en el edificio del Congreso Nacional, calle Victoria s/n, comuna de Valparaíso, en adelante, la BIBLIOTECA, han acordado y declaran lo siguiente :

PRIMERO : El INSTITUTO y la BIBLIOTECA en forma independiente producen y mantienen diversas bases de datos relativas a materias jurídicas, geográficas y legislativas, que contribuyen al conocimiento y divulgación de las leyes, normas jurídicas y técnicas. Ambas instituciones y atendida su naturaleza y fines, expresan su deseo y decisión de establecer una alianza con el objeto de privilegiar un procedimiento de manejo de información y producción de Bases de Datos, intercambiables y perfectibles en la medida que son desarrolladas.

SEGUNDO: Los comparecientes, por el presente instrumento, manifiestan su voluntad de concurrir en el otorgamiento recíproco de prestaciones relacionadas con sus respectivas Bases de Datos, con el propósito de que cada una de ellas pueda obtener de la otra la información que requiera para el desarrollo de sus respectivos fines, procesos y productos y que en mediano plazo puedan constituir e implementar procedimientos y productos en conjunto.

TERCERO: El INSTITUTO y la BIBLIOTECA declaran que, con posterioridad a la firma del presente Protocolo de Acuerdo, negociarán y firmarán un Convenio definitivo en el que se desarrollarán los derechos y obligaciones de cada parte en forma precisa, donde cada organismo especificará claramente el tipo de información que se transferirá o compartirá para un determinado trabajo, proyecto o acción conjunta a realizar, siempre y cuando ésta no interfiera y/o transgreda los intereses de alguna de las dos Instituciones.

CUARTO : Ambas partes comparecientes declaran que, la información que se entregará en virtud de este Protocolo de Acuerdo y posteriormente con la firma del Convenio definitivo no implica ni constituye transferencia de los derechos de autor o la propiedad intelectual de la información, por lo que sólo constituye autorización de uso.

QUINTO : Para todos los efectos legales del presente documento, ambas partes constituyen domicilio en la ciudad de Santiago, firmando en siete ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la BIBLIOTECA y cinco en poder del INSTITUTO.

Para constancia firman :

PABLO GRAN LOPEZ
General de Brigada
Director del Instituto Geográfico Militar

XIMENA FELIU SILVA
Directora
Biblioteca del Congreso Nacional de Chile